Fecha:	18	de	Octubre	de	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
CONTRATO		**CONVENIO**	**X**	
Contrato y/o convenio número:	1587	de	10 DE MAYO DE 2023	
Objeto del Contrato y/o Convenio: "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB 4X4 PARA FORTALECER EL SERVICIO ASISTENCIAL DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA - TOLIMA"				
Interventor y/o Supervisor:	EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA – Profesional Universitario			
Contratista y/o Cooperante:	**HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E** NIT. **809.005.719-4**, Representante Legal Carlos Raúl Fernández Salazar, Identificado con C.C 19.467.532 de Bogotá.			
Valor del contrato y/o convenio:	COOPERANTE	VALOR DEL APORTE	REPRESENTADOS EN	
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (240.000.000) MCTE	Aporte en dinero	
	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE	Aporte en dinero	
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) MCTE		
Duración del contrato y/o convenio:	El Departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.			

Días ejecutados	**CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) DÍAS CALENDARIO**

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E** identificado con NIT **809.005.719-4** se celebró el Convenio Interadministrativo No. 1587 de 10 de mayo de 2023, cuyo objeto es "**CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE ROVIRA – TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB 4X4 PARA FORTALECER EL SERVICIO ASISTENCIAL DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA - TOLIMA**" por un valor **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) MCTE** de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) MCTE** y el Hospital San Vicente E.S.E. del Municipio de Rovira Tolima aportará la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE** y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) días** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

- Que, de acuerdo con el Acta de Inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del Convenio fue el día 23 de mayo de 2023 y se establece como fecha de terminación el 18 de noviembre de 2023.

- Que el Convenio Interadministrativo No. 1587 de 10 de mayo de 2023, es objeto de suspensión, toda vez el cooperante manifiesta a través de Oficio HSV-OF-213 de fecha 11 de octubre de 2023, recibido en físico el día 13 de octubre 2023, solicitando suspensión al convenio interadministrativo 1587 de 2023 en el cual argumentan lo siguiente:

  (...)

  Con fecha del 28 de septiembre se recibe oficio firmado por el Sr. OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO, que en atención al contrato 263 de 2023 solicita la suspensión temporal del contrato exponiendo los siguientes motivos: "...solicitar la suspensión temporal del contrato hasta que nos sea posible subsanar la compra del chasis, esto a su vez que no nos ha sido posible adquirir el chasis para iniciar la fabricación de la ambulancia debido a que no hay disponibilidad en el país de chasises 4x4 Diesel en ninguna marca.

Además, no dan fecha de llegada al país, ni fecha de que sea posible la entrega del chasis para comenzar la fabricación.

Por tal razón estamos solicitando la suspensión temporal del contrato.
La anterior situación es un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, toda vez que no vamos a poder cumplir con la fecha de terminación del contrato para hacerle entrega de la ambulancia al hospital, esto debido a los problemas generados por efecto colaterales del Covid-19, que han ocasionado que todos los procesos de producción a nivel mundial se vean atrasados.

En consecuencia, de la información recibida se realizo consulta de manera presencial con un reconocido concesionario de la ciudad de Ibagué, NISSAN a saber, y se recibió respuesta en la que se confirmaba lo manifestado por el contratista.
Por lo expuesto en la solicitud de suspensión del contrato 263 de 2023 es claro que se requiere para dar un tiempo prudencial con el fin de lograr la consecución del chasis y así poder avanzar con la ejecución contractual.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario SUSPENDER el contrato 263 de 2023, se considera que el periodo de suspensión ha de ser hasta el día TREINTA (30) de noviembre de 2023, razón por la que se solicita suspender el convenio Interadministrativo 1587 de 2023 hasta la misma fecha, esto es Treinta (30) de noviembre de 2023 o hasta que se superen las causales que dieron origen a la suspensión.

(...)

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo de ejecución del convenio 1587 del 10 de mayo de 2023, hasta tanto el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E**, de Rovira Tolima identificado con NIT. NIT. 809.005.719-4, supere las causas que dieron origen a la suspensión y se reciba la ambulancia tipo TAB por parte del proveedor y realice la entrada almacén.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del Convenio Interadministrativo No. 1587 del 10 de mayo de 2023 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta tanto el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E**, de Rovira Tolima identificado con NIT. NIT. 809.005.719-4, reciba la ambulancia con todos los equipos e insumos según resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, como en la

NTC 3729 y concepto técnico emitido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, por parte del proveedor y realice la entrada almacén. Si cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato y/o convenio

- El cooperante, el Supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma

CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ
Secretaria de Salud del Tolima
Ordenador del Gasto

Firma

CARLOS RAUL FERNÁNDEZ SALAZAR
Gerente
Hospital San Vicente E.S.E
NIT: 809.005.719-4

Firma

EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
Profesional Universitario – Supervisor

Proyecto: Wendy Dahian Bedoya Hincapié – Abogada
Aprobó: Victoria Eugenia Núñez Aguiar- Directora Oferta
Vo. Bo.: Sandra Paola Sánchez Vargas - Asesora Jurídica SST
Vo. Bo.: Otto Morales Leyton – Abogado de Despacho SST

HSV – OF – 213

Rovira, 11 de octubre de 2023

Doctor
EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
Profesional Universitario
Dirección de Oferta de Servicios
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Gobernación del Tolima

ASUNTO: **Solicitud Suspensión al Convenio Interadministrativo No. 1587 de 2023.**

Reciba un cordial saludo de parte del Hospital San Vicente de Rovira, por medio del presente me permito solicitar la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1587 de 2023, suscrito entre el Hospital San Vicente E.S.E y la Gobernación del Tolima , cuyo objeto es "**CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DEL MUNICIÍO DE ROVIRA – TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB 4X4 PARA FORTALECER EL SERVICIO ASISTENCIAL DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA, TOLIMA**"", en virtud de las obligaciones adquiridas mediante el convenio antes mencionado se celebró el Contrato No. 263 de 2023 del Primero (01) de agosto de 2023, cuyo objeto es el de : "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO AMBULANCIA TAB 4X4 PARA FORTALECER EL SERVICIO ASISTENCIAL DE TRANSPORTE DE PACIENTES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA**", sin embargo, el contratista el Sr. OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO solicitó la suspensión del mismo, manifestando los siguientes motivos:

1. Con fecha de 28 de septiembre se recibe enviado oficio firmado por el Sr. OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO que en atención al Contrato 263 de 2023 solicita la suspensión temporal del contrato, exponiendo los siguientes motivos:
   "*... solicitar la suspensión temporal del contrato, hasta que nos sea posible subsanar la compra del chasis, esto a su vez que no nos ha sido posible adquirir el chasis para iniciar la fabricación de la ambulancia, debido a que no hay disponibilidad en el país de chasises 4x4 Diésel en ninguna marca.*

   Además no dan fecha de llegada al país, ni fecha de que sea posible la entrega del chasís para comenzar la fabricación.

   Por tal razón estamos solicitando la suspensión temporal del contrato.

VIGILADO Supersalud

La anterior situación es un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, toda vez que no vamos a poder cumplir con la fecha de terminación del contrato para hacerle entrega de la ambulancia al hospital, esto debido a los problemas generados por efecto colaterales del Covid-19, que ha ocasionado que todos los procesos de producción a nivel mundial se vean retrasados"

En consecuencia de la información recibida, se realizó consulta de manera presencial con un reconocido concesionario de la ciudad de Ibagué, NISSAN a saber, y se recibió respuesta en la que se confirmaba lo manifestado por el contratista.

Por lo expuesto, en la solicitud de suspensión del Contrato 263 de 2023, es claro que se requiere para dar un tiempo prudencial con el fin de lograr la consecución del chasís y así poder avanzar con la ejecución contractual.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario SUSPENDER el contrato 263 de 2023, se considera que el periodo de suspensión ha de ser hasta el día TREINTA (30) de noviembre de 2023, razón por la que se solicita suspender el Convenio Interadministrativo No. 1587 de 2023 hasta la misma fecha, esto es TREINTA (30) de noviembre de 2023 o hasta que se superen las causales que dieron origen a la suspensión. .

Agradezco su atención y pronta respuesta a la presente solicitud.

Cordialmente,

CARLOS RAÚL FERNÁNDEZ SALAZAR
Gerente

VIGILADO Supersalud

Rovira, 9 de octubre de 2023

ASUNTO: Análisis Solicitud Suspensión al Contrato No. 263 de 2023.

ANÁLISIS DE REVISIÓN DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 263 DE 2023

En mi condición de supervisor del Contrato No. 263 de 2023 del Primero (01) de agosto de 2023, cuyo objeto tiene: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO AMBULANCIA TAB 4X4 PARA FORTALECER EL SERVICIO ASISTENCIAL DE TRANSPORTE DE PACIENTES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA TOLIMA"**, de manera atenta, se requiere establecer necesidad de la suspensión del mismo, teniendo en cuenta los motivos expuestos por el contratista, que se basan en las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha de 28 de septiembre se recibe enviado oficio firmado por el Sr. OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO que en atención al Contrato 263 de 2023 solicita la suspensión temporal del contrato, exponiendo los siguientes motivos:
   "*... solicitar la suspensión temporal del contrato, hasta que nos sea posible subsanar la compra del chasis, esto a su vez que no nos ha sido posible adquirir el chasis para iniciar la fabricación de la ambulancia, debido a que no hay disponibilidad en el país de chasises 4x4 Diésel en ninguna marca.*

   Además no dan fecha de llegada al país, ni fecha de que sea posible la entrega del chasís para comenzar la fabricación.

   Por tal razón estamos solicitando la suspensión temporal del contrato.

   La anterior situación es un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, toda vez que no vamos a poder cumplir con la fecha de terminación del contrato para hacerle entrega de la ambulancia al hospital, esto debido a los problemas generados por efecto colaterales del Covid-19, que ha ocasionado que todos los procesos de producción a nivel mundial se vean retrasados"

2. Que, en consecuencia de la información recibida, se consultó con un reconocido concesionario de la ciudad de Ibagué, NISSAN a saber, y se recibió respuesta en la que se confirmaba lo manifestado por el contratista.

3. Que, en la solicitud de suspensión del Contrato 263 de 2023, es claro que se requiere para dar un tiempo prudencial con el fin de lograr la consecución del chasís y así poder avanzar con la ejecución contractual.

VIGILADO Supersalud

Por lo anteriormente expuesto, se hace evidente la necesidad de SUSPENDER el contrato 263 de 2023, se considera que el periodo de suspensión ha de ser hasta el día TREINTA (30) del mes de noviembre de 2023, o hasta que se superen las causales que dieron origen a suspender.

Cordialmente,

CARLOS RAÚL FERNÁNDEZ SALAZAR
Gerente – Supervisor

VIGILADO Supersalud

ACTA DE SUSPENSIÓN 01
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 263 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATO No. 263	PRIMERO DE AGOSTO DE 2023
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO OSMEC AMBULANCIAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 79.844453-2
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($275.000.000) MCTE IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	CIEN (100) DÍAS CALENDARIO
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA TAB 4X4 PARA FORTALECER EL SERVICIO ASISTENCIAL DE TRANSPORTE DE PACIENTES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE E.S.E DE ROVIRA – TOLIMA"**

VIGILADO Supersalud

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA**, identificada Tributariamente con el NIT 809.005.719-4 y representado legalmente por **CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.467.532 expedida en Bogotá, en su condición de Gerente la E.S.E., quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por otra la otra, **OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO** identificada con C.C. No.79.844.453 con establecimiento de comercio **OSMEC AMBULANCIAS,** identificado con el Nit: 79.844453-2, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Acta de Suspensión, por medio de la cual se suspenderá el plazo del contrato por los siguientes argumentos:

- Que, de acuerdo a lo informado por el contratista no ha sido posible realizar la adquisición de Chasis 4x4, para dar cumplimiento al objeto del contrato 263 de 2023.
- Que, de acuerdo los concesionarios consultados por el contratista, aún no se tiene confirmación de fecha posible para adquirir el chasis 4x4 Diesel.

OSMEC AMBULANCIAS
Fabricación reparación de ambulancias TAB TAM N
NIT: 79.844.453-2

Bogotá D.C, 7 de Septiembre del 2023

SEÑORES
HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.
ROVIRA - TOLIMA
Atte. CARLOS RAUL FERNANDEZ SALAZAR

ASUNTO: SUSPENSION TEMPORAL DE EJECUCION DEL CONTRATO No. 263 DEL 11 AGOSTO DEL 2023.

OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79844453, en calidad de contratista del **Hospital San Vicente E.S.E.** del contrato de compraventa No. 263 suscrito el 11 de Agosto del 2023, que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA TAB 4X4 PARA FORTALECER EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. ROVIRA - TOLIMA" me dirijo a usted con el fin de solicitar la Suspensión temporal del contrato, hasta que nos sea posible subsanar la compra del chasis, esto a su vez que no nos ha sido posible adquirir el chasis para iniciar la fabricación de la ambulancia, debido a que no hay disponibilidad en el país de chasises 4x4 Diésel en ninguna marca.

Además no dan fecha de llegada al país, ni fecha de que sea posible la entrega del chasis para empezar la fabricación.

Por tal razón estamos solicitando la suspensión temporal del contrato.

La anterior situación es un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, toda vez que no vamos a poder cumplir con la fecha de terminación del contrato, para hacerle la entrega de la ambulancia al hospital, esto debido a los problemas generados por efecto colaterales del Covid-19, que ha ocasionado que todos los procesos de producción a nivel mundial se vean retrasados.

En virtud a lo anterior mencionado, solicito de la manera respetuosa, que se considera dicha situación, que es ajena a la voluntad por parte mía, para culminar el contrato en su plazo pactado en el contrato.
Por su colaboración y comprensión muy agradecido.

Atentamente

OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO
C.C. No. 79.844.453
Representante Legal
OSMEC AMBULANCIAS